

Sexto período de sesiones
Ginebra, 17 a 24 de noviembre de 2003
Tema 9 del programa

Grupo de Trabajo sobre las minas
distintas de las minas antipersonal

Minas distintas de las minas antipersonal (MDMAP)

Proyecto de propuesta del Coordinador

I

1. En su Reunión de 2003 los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales decidieron, entre otras cosas, que el Grupo de Trabajo sobre las minas distintas de las minas antipersonal examinará "... *la posibilidad de concertar un mandato de negociación de un nuevo instrumento y otras medidas apropiadas*".
2. En el desempeño de la mencionada parte del mandato del Grupo de Expertos Gubernamentales para 2003, y a raíz de las consultas celebradas con varios Estados Partes, el Coordinador sobre las MDMAP somete a la consideración del Grupo la siguiente propuesta de mandato del Grupo de Expertos Gubernamentales para 2004:

"El Grupo de Trabajo sobre las minas distintas de las minas antipersonal recomienda a los Estados Partes que en el año 2004 su trabajo continúe con el siguiente mandato:

1) Negociar medidas apropiadas para reducir los riesgos humanitarios que plantea el empleo irresponsable de minas distintas de las minas antipersonal, con el fin de llegar a un acuerdo sobre un instrumento nuevo de la Convención sobre ciertas armas convencionales y otras medidas. Esas negociaciones también establecerían el alcance de dicho instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo I de la Convención enmendada por la Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales.

2) *En el marco de las actividades descritas supra, el Grupo de Expertos Gubernamentales seguirá examinando las cuestiones relacionadas con todos los aspectos de las MDMAP, teniendo en cuenta:*

- *La necesidad de establecer un equilibrio adecuado entre las preocupaciones humanitarias y la utilidad militar de esas minas;*
- *Las restricciones impuestas actualmente a esas minas en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre las armas convencionales;*
- *Los resultados de las deliberaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las medidas técnicas y de otra índole destinadas a reducir al mínimo los riesgos humanitarios que plantean tales minas, así como las modalidades de su aplicación efectiva, las cuestiones relacionadas con el empleo de MDMAP por agentes no estatales, etc.;*
- *Cualesquiera otras cuestiones pertinentes.*

3. *También se celebrarán reuniones de expertos militares para prestar asesoramiento en apoyo de esas actividades."*

3. El proyecto de propuesta *supra* se distribuye a los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales bajo la responsabilidad personal del Coordinador. El proyecto de propuesta aún no refleja una posición mutuamente convenida que sea aceptable para todos los Estados Partes.

4. El proyecto de propuesta *supra* refleja la opinión del Coordinador de que, para ser eficaces, las ulteriores actividades del Grupo de Trabajo sobre las minas distintas de las minas antipersonal deberán basarse en un enfoque abierto, dinámico y flexible que compagine la precisión de la labor de negociación con la libertad de seguir examinando algunas cuestiones sensibles. El proyecto de mandato propuesto no prejuzga en modo alguno el posible resultado de las actividades del Grupo. Se basa en los resultados de la labor realizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales desde que éste fue establecido y refleja las opiniones acerca de la necesidad de adoptar medidas jurídicas urgentes con miras a reducir el riesgo que plantea la utilización irresponsable de las MDMAP.

II

5. En el curso de las consultas bilaterales celebradas por el Coordinador, también se han formulado algunas otras propuestas sobre la manera en que el Grupo de Expertos Gubernamentales podría desear continuar su labor en 2004. Cada una de esas opciones presenta sus propias ventajas e inconvenientes, y ninguna de ellas parece contar con el apoyo de todos los Estados Partes. Sin embargo, en aras de la transparencia, el Coordinador considera conveniente mantener informados a los Estados Partes acerca de la existencia de tales opciones, por lo que las somete a ulterior consideración y en tanto que nuevo elemento de reflexión.

6. Por ejemplo, una de esas opiniones, que cuenta con el apoyo de un gran número de los Estados Partes (aunque no de todos), aboga a favor de un enfoque más ambicioso, como a continuación se indica:

"El Grupo de Trabajo sobre las minas distintas de las minas antipersonal recomienda a los Estados Partes que en el año 2004 continúe su labor con el mandato siguiente:

1) Negociar un Protocolo sobre las medidas que contribuyan a reducir los riesgos humanitarios que plantea el empleo irresponsable de minas distintas de las minas antipersonal. Estas negociaciones también tendrían que establecer el ámbito de dicho Protocolo de conformidad con lo dispuesto en el artículo I de la Convención enmendada por la Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre ciertas armas convencionales.

2) En el marco de las actividades descritas supra, se celebrarán reuniones de expertos militares para prestar asesoramiento en apoyo de esas actividades."

7. Otra opción, que se basa en el mismo concepto flexible propuesto por el Coordinador en el párrafo 2 (combinación de un enfoque de negociación y un enfoque de examen), pero que es esencialmente mucho más restrictiva y no parece reflejar adecuadamente las opiniones de varios Estados que comparten el mismo criterio, está redactada como sigue:

"El Grupo de Trabajo sobre las minas distintas de las minas antipersonal recomienda a los Estados Partes que en el año 2004 su trabajo continúe con el siguiente mandato:

1) Negociar medidas apropiadas para reducir los riesgos humanitarios que plantea el empleo irresponsable de minas distintas de las minas antipersonal. En el curso de esas negociaciones habrá que examinar las cuestiones relativas a la transferencia y el empleo de MDMAP por agentes no estatales, a las espoletas sensibles y a la cooperación y asistencia internacionales en materia de desminado.

2) Con independencia de las negociaciones mencionadas en el párrafo 1 supra, seguir analizando la posibilidad de adoptar medidas preventivas viables acerca de la detectabilidad, autodestrucción, autodesactivación y autoneutralización de las MDMAP.

3) En el marco de las actividades descritas supra, el Grupo de Expertos Gubernamentales tendrá en cuenta el equilibrio adecuado entre las preocupaciones humanitarias y la utilidad militar de las MDMAP, así como las restricciones impuestas actualmente a tales minas en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre ciertas armas convencionales.

4) Se podrán celebrar reuniones de expertos militares para prestar asesoramiento en apoyo de esas actividades."

8. También se expresó el firme parecer de que el Grupo de Expertos Gubernamentales debería continuar su labor sobre la base de su mandato de 2003 (enfoque exploratorio) sin

necesidad de pasar a una modalidad de negociación, ya que algunas de las cuestiones siguen siendo demasiado sensibles para algunos Estados Partes. Sin embargo, esa opción, que muchos consideran bloquea el proceso dinámico que han emprendido los Estados Partes desde la Segunda Conferencia de Examen de la Convención sobre ciertas armas convencionales, quedaría redactada como sigue:

"El Grupo de Expertos Gubernamentales recomienda a los Estados Partes que en el año 2004:

1) Continuará el examen de las cuestiones que abarcan todos los aspectos de las MDMAP, teniendo en cuenta:

- La necesidad de celebrar deliberaciones adicionales sobre los aspectos humanitarios del problema de las MDMAP;*
- La necesidad de establecer el equilibrio adecuado entre las preocupaciones humanitarias y la utilidad militar de tales minas;*
- Las restricciones impuestas actualmente a tales minas en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre ciertas armas convencionales;*
- Los resultados de las deliberaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre las medidas técnicas y de otra índole destinadas a reducir al mínimo los riesgos humanitarios que plantean tales minas, así como las modalidades de su aplicación efectiva, las cuestiones relacionadas con el empleo de MDMAP por agentes no estatales, etc.;*
- Posibles enfoques de metodologías unificadas para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas relativas a las características de autodestrucción y autodesactivación de las minas sembradas a distancia;*
- Cualesquiera otras cuestiones pertinentes.*

2) También se podrán celebrar reuniones de expertos militares para prestar asesoramiento en apoyo de esas actividades."

9. Por último, también se ha expresado el parecer de que ninguna de las opciones mencionadas *supra* responde adecuadamente a las preocupaciones humanitarias causadas por las MDMAP y que los Estados Partes deberán tratar de llegar a un acuerdo sobre una prohibición completa de esas minas. Sin embargo, no parece que esta opinión sea una opción viable para la mayoría de los Estados Partes.
